

**AUTORIZACION ARRENDAMIENTO DS 19/2016 MATIAS BAEZA
SOTO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:474

Coyhaique , 24 de febrero de 2026

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N°19/2016 (V. y U.); el D.S. N°1/2011 (V. y U.); las facultades que me confieren D.L. N°1.305/75 (V. y U.) y D.S. N°355/76 (V. y U.); La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto TRA N°272/2/2026 de fecha 13.02.2026, que nombra a don **PEDRO ANTONIO DURÁN BRANCHI** como Director Titular de Serviu Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 2122, de fecha 04 de diciembre de 2025, presentada por don [REDACTED], cédula nacional de identidad N° 19.632.293-0, mediante la cual solicita autorización para arrendar el inmueble, correspondiente al Departamento A-304, ubicado en el tercer piso del Edificio A, del Condominio Lomas de Coyhaique de la ciudad, Comuna y Provincia de Coyhaique, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo el cual figura inscrito a nombre del solicitante, a fojas [REDACTED] en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2021.
- b) La prohibición de gravar y enajenar que pesa sobre el inmueble singularizado precedentemente por aplicación de las normas del Decreto Supremo N°19/2016 (V. y U.) que reglamenta el programa de integración social y territorial que modifica el D.S. N°1/2011 (V. y U.) que señala sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud del beneficiario la cual figura inscrita a fs. 1601 N°703 en el Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2021.
- c) El motivo señalado en la solicitud indicada en el considerando N°1 de la presente Resolución y los antecedentes acompañados por el solicitante por el cual indica que se le hace imposible ocupar su vivienda por motivos de trabajo a la ciudad de la ciudad de Coyhaique lo que justifica plenamente con anexo de contrato de trabajo de fecha 30.09.2022, según consta en la destinación funcionaria dispuesta por la Policía de Investigaciones de Chile, desde la Brigada Investigadora de Robos de Coyhaique a la Brigada de Investigación Criminal de la ciudad de San Fernando, conforme a lo ordenado en la Resolución Exenta RA N°380/2157/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025 de la Policía de Investigaciones.
- d) Que del análisis de los antecedentes singularizados en el considerando segundo de este instrumento, resulta debidamente justificada la solicitud, y por ende, procede su autorización.

RESUELVO:

1. **ACÓJASE** la solicitud presentada por don [REDACTED], solicitando se le autorice a arrendar el inmueble de su propiedad correspondiente Departamento A-304, ubicado en el tercer piso del Edificio A, del Condominio Lomas de Coyhaique de la ciudad, Comuna y Provincia de Coyhaique, inscrito a Fojas [REDACTED] del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, año 2021, sirviendo este instrumento como suficiente respaldo de esta autorización por el plazo de 12 meses contados desde la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PEDRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR**

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Distribución:

- Heriberto Moreno Perez - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- Marcelo Solis Vidal - SECRETARIO
- Ruben Fehring Muñoz - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- JOSE LUIS MAURET OYARZO - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Héctor Daniel Velasquez Montiel - Apoyo Profesional
- Oficina de Partes Serviu Región de Aysén - Freire N°5